

Decreto Acuerdo N° 1882

MODIFICASE LA ESCALA DE LIMITES PARA LAS CONTRATACIONES DIRECTAS Y CONCURSOS DE PRECIOS FIJADOS PARA LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2012.

VISTO: El Expediente J N° 1580/2012, por el cual Jefatura de Policía de la Provincia de Catamarca, gestiona la modificación y ampliación de los montos para contratar previstos en el Artículo 23º inc. a) y d) del Decreto Acuerdo N° 2248/08 modificado por Decreto Acuerdo N° 1348/12, Reglamento Parcial N° 2, de la Ley N° 4938 que regula la «Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial»; y

CONSIDERANDO: Que Jefatura de Policía de la Provincia de Catamarca, solicita la ampliación de los límites máximos en los niveles de contratación fijados excepcionalmente por el Decreto Acuerdo N° 841/ 2008, vigente a través del Decreto Acuerdo N° 1009/ 2009, referido a Contrataciones Directas y Concursos de Precios, el cual modificaba el anterior Decreto Reglamentario de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, para la adquisición de repuestos y accesorios para los automotores, provisión de comida para detenidos, combustibles y lubricantes, mantenimiento y reparación de vehículos, alimentos para personas y alimentos para animales.

Que a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Institución Policial, como consecuencia de su operatividad que tiene una característica funcional de forma ininterrumpida, para brindar así, un mejor servicio a la comunidad; es que resulta necesario adecuar los límites de los montos establecidos en el Artículo 23º inc. a) y d) del Decreto Acuerdo N° 2248/08, modificado por Decreto Acuerdo N° 1348/12, Reglamentario de la Ley N° 4938 a las necesidades actuales de la Policía de la Provincia.

Que a fs. 37/40, obra Dictamen D.A. N° 02/ 2012, de la Asesoría Legal de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia. Que a fs. 45/47 y 70, ha tomado debida intervención, Contaduría General de la Provincia, a través de los Informes N° 831/12 y N° 3594/12.

Que a fs.51/52, ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Presupuesto mediante informe S. de P. N° 004/ 2012, por la cual expresa que la Dirección de Administración de la Policía de Catamarca, estaría en condiciones de ampliar los montos para contratar, mediante el procedimiento de Contratación Directa y Concurso de Precios, de acuerdo a lo solicitado a fs. 1.

Que a fs. 60/61, obra Dictamen N° 126/12, del Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Seguridad, mediante el cual manifiesta que por las razones expuestas precedentemente y en conformidad con Asesoría Legal de la Dirección de Administración de la Policía y Contaduría General de la Provincia, considera que no existe impedimento para la continuidad del trámite.

Que a fs.64/65, toma intervención que le compete, Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG. N° 1066/12, expresa que encontrándose suficientemente probado el cumplimiento de los requisitos de objeto, fundamentación y motivación del requerimiento efectuado, puede instrumentarse el acto administrativo que modifique las escalas fijadas en el Decreto Acuerdo N° 2248/08 Reglamentario de la Ley N° 4938, en el Artículo 23º incs. a) y d) para la Policía de la Provincia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia,

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º. Modifícase la escala de límites dispuesta en el Artículo 23º inciso a) del Decreto Acuerdo N° 2248/08, modificado por Decreto Acuerdo N° 1348/12, Reglamentario de la Ley N° 4938 que regula la «Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», para la Policía de la Provincia, siendo el monto máximo para Contrataciones Directas, para la adquisición de: Repuestos y Accesorios para los Automotores, Combustibles y Lubricantes, Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Provisión de Comida para Detenidos Alimentos para Personas y Alimentos para Animales; lo que a continuación se detalla: a) Hasta la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$ 69.000,00).

ARTICULO 2º. Modifícase la escala de límites dispuesta en el Artículo 23º inciso d) del Decreto Acuerdo N° 2248/08, modificado por Decreto Acuerdo N° 1348/12, Reglamentario de la Ley N° 4938 que regula la «Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», para la Policía de la Provincia, siendo el monto máximo para Concursos de Precios, para la adquisición de: Repuestos y Accesorios para los Combustibles y Lubricantes, Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Alimentos para Personas y Alimentos para Animales, lo que a continuación se detalla: d) Hasta la suma de pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00).

ARTICULO 3º. Déjase sin efecto a partir de la firma del presente, el Decreto Acuerdo N° 841/ 2008, vigente a través de Decreto Acuerdo N° 803/ 09 y Decreto Acuerdo N° 1009/09. A

ARTICULO 4º. Tomen Conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Seguridad. Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.